



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO

N°002-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 26 de Febrero del 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 25 de Febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N°22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 “la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública” el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°017-2021-GDUR-MDC de fecha 10 de diciembre del 2021 el Ing. Wilson R. Jara Rubinos, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Calango, remite la Resolución de Alcaldía N°145-2021-MDC, de fecha 09 de diciembre del 2021, por el cual aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO – CAÑETE - LIMA**”, con código único de inversiones N°2334651; solicitando el Financiamiento del costo de ejecución de obra con Recursos del fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE;

Que, con Informe N°1374-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 23 de diciembre del 2021, el Ing. Jhonny Shangin Ccoyllo Azurza Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Cañete recomienda aprobar mediante acto resolutivo el proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO – CAÑETE - LIMA**”, con código único de inversiones N°2334651, de acuerdo al Informe N°0369-2021-MCCE-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 20 de diciembre del 2021;

Que, con Informe N°0013-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 04 de septiembre del 2021, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO – CAÑETE - LIMA**”, con código único de inversiones N°2334651, por el costo total de S/ 1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendario, de acuerdo al Proveído N°05-2022-GAJ-MPC de fecha 14 de enero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 002-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero del 2022, ha dispuesto el uso de los Recursos Fideicomitado FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco del Nación, por el monto de S/ 1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles), sean transferidos a la Municipalidad Distrital de Calango para la ejecución del proyecto de obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO – CAÑETE - LIMA**”, con código único de inversiones N°2334651, quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'219,273.49
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/	S/ 1'219,273.49



Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los Recursos Fideicomitado del Fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Calango para la ejecución del Proyecto obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LA VUELTA YUCAVIRI, DISTRITO DE CALANGO – CAÑETE - LIMA**”, con código único de inversiones N°2334651, con el monto de S/ 1'219,273.49 (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos setenta y tres con 49/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.



ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Calango, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.



ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
 DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 PRESIDENTE

